

INSTRUCCIONES PARA LOS ALUMNOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS CUYO REQUISITO DE ACCESO ESTÁ PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Un alumno procedente del extranjero puede acceder a cursar enseñanzas postobligatorias en el sistema educativo español (bachiller o ciclos formativos) si presenta el requisito de acceso. Para ello, debe poner en marcha la homologación del título o estudios que den acceso a dichas enseñanzas, según lo establecido en el sistema educativo español. El órgano competente para el reconocimiento de estas homologaciones es el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través del Área de Alta Inspección de Educación, de la Delegación del Gobierno.

El alumno solicitará la homologación en el Área de alta Inspección de Educación y en el caso de querer matricularse para continuar estudios, dicha Área le facilitará un volante de matrícula para que pueda matricularse de forma condicionada, en tanto no se resuelve su expediente.

El volante tiene una vigencia de 6 meses hasta el momento de la matriculación. Una vez matriculado el alumno, la vigencia es para ese curso académico.

El MECD resuelve en un plazo de 3 meses. En caso de ser necesario que el interesado aporte más documentación, habría que añadir otros 3 meses tras la entrega de la misma.

Se adjunta el modelo de volante facilitado por el Área de Alta Inspección, a modo informativo. Solo tendrá validez si lleva el sello de la citada Área.

Hay que tener en cuenta que las calificaciones que el alumno obtenga durante la revisión de su expediente de homologación, carecen de valor. Solo adquirirán vigencia cuando el caso se resuelva favorablemente.

Los centros deben actuar conforme a la siguiente pauta:

- 1.- El alumno se matriculará en el centro si presenta un volante de matrícula condicionada vigente. El centro matriculará al alumno en un subgrupo creado exclusivamente para él.
- 2.- A todos los efectos durante el curso, se actuará con el alumno como con el resto de sus compañeros.
- 3.- Se evaluará al alumno en las evaluaciones parciales.
- 4.- Se evaluará al alumno en la evaluación final.

Si en este momento, su expediente de homologación aún no se hubiera resuelto, el centro no promocionará ni titulará al alumno. En su lugar, se emitirá un “acta solo notas sin firmas” del subgrupo en el que figura el alumno.

5.- Una vez resuelta favorablemente la homologación, se emitirá un acta oficial y se promocionará o titulará al alumno.

Si finalmente se desestimara la homologación, se procederá por el centro a la eliminación de la matrícula del alumno. Puede notificarse el caso a esta Consejería (PLUMIER) para que desvincule al alumno del centro (solo en el caso de que no tenga matrículas anteriores en el mismo).